

ACUERDO No. 41
(13 de junio de 2019)

"Por el cual se aclara el número de cupos de ingreso de estudiantes a primer semestre para el programa de Administración de Empresas modalidad presencial de la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En sesión del Consejo Académico del 11 de junio de 2019, se consideró y aprobó la propuesta de cupo de estudiantes que ingresen a primer semestre del programa de Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá, teniendo en cuenta que la Fundación cuenta con infraestructura física, espacios académicos suficientes y pertinentes y una planta de personal idónea para atender los procesos formativos de los estudiantes del programa. El análisis financiero que sustenta el programa proyectó el horizonte de sostenibilidad durante los próximos 4 años y los indicadores de permanencia, costos y riesgos asociados se muestran estables y controlados durante los periodos proyectados.
- En sesión del Consejo Académico del 11 de junio de 2019, se consideró la necesidad de aclarar el número de estudiantes que ingresen a primer semestre del programa de Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá, dejando constancia de que se trata de un total de 70 estudiantes, existiendo dos (2) grupos de treinta y cinco (35) estudiantes cada uno,
- En sesión extraordinaria del Consejo Superior del 13 de junio de 2019, dicho órgano revisó esta propuesta y la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina



AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría



ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar en 70 el cupo de estudiantes que ingresen a primer semestre del programa de Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá.

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

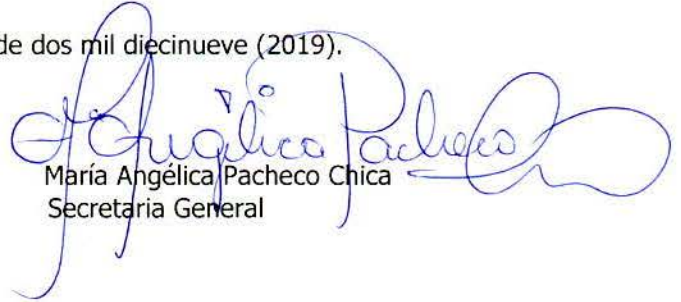
Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días de junio de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

